



Entidad convocante	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura	AS-SM-5-2024-UNPRG/CS-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE - ITEM II: INSUMOS

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

En, Lambayeque, a las doce horas del día trece de enero del año dos mil veinticinco, en las instalaciones de la Unidad Funcional de Compras de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la Calle Juan XXIII N°391 – Lambayeque, el Comité de Selección, siendo representado por el Presidente Titular, MV. José Carlos Leiva Piedra, el Primer Miembro Titular, Ing. Benito Bautista Espinoza y el Segundo Miembro Titular, Lic. José Alberto Huanila Velásquez, designados mediante Resolución N°975-2024-R, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°005-2024-UNPRG/CS-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE" – ITEM II: INSUMOS, a fin de llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas electrónicas.

Presidente Titular	MV. José Carlos Leiva Piedra
Primer Miembro Titular	Ing. Benito Bautista Espinoza
Segundo Miembro Titular	Lic. José Alberto Huanila Velásquez

I. VERIFICACIÓN DE LISTADO DE PARTICIPANTES

Se verifica en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y reporta que, de acuerdo al calendario establecido en el Procedimiento de Selección, se han registrado seis (06) participantes como se detalla a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10157325995	BOTIN ROSALES DE MORALES REYNALDA PATRICIA	2024-12-28 19:37:25.0	Válido	2024-12-28 19:37:25.0	10157325995
2	10176231608	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	2024-12-27 10:44:39.0	Válido	2024-12-27 10:44:39.0	10176231608
3	10803792416	AVALOS ESPINOLA HUGO ALFREDO	2025-01-07 09:01:24.0	Válido	2025-01-07 09:01:24.0	10803792416
4	20530897983	PERU PRODUCTOS AGRICOLAS SAC	2024-12-27 10:30:27.0	Válido	2024-12-27 10:30:27.0	20530897983
5	20539225546	AGROINDUSTRIAS LA DESPENSA EIRL	2024-12-27 11:03:09.0	Válido	2024-12-27 11:03:09.0	20539225546
6	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	2025-01-04 17:49:23.0	Válido	2025-01-04 17:49:23.0	20604235783

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Se verifica en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) y reporta que, de acuerdo al calendario establecido en el Procedimiento de Selección, se ha presentado una (01) oferta válida y enviada y una oferta en borrador no enviado. Por lo que, para el Ítem II – Insumos, se considera sólo la oferta enviada y válida, como se detalla a continuación:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
Nomenclatura :	AS-SM-5-2024-UNPRGCS-2
Nro. de convocatoria :	2
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERÍA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
2	INSUMOS			
10176231608	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	06/01/2025	18:48:26	Electronico



III. ADMISIÓN DE OFERTAS

En la apertura electrónica y revisión física de las ofertas, el Comité de Selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las Bases, en conformidad con el artículo 48 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, Decreto Supremo N°168-2020-EF y Decreto Supremo N°162-2021-EF; que determina si las ofertas responde las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta es no admitida.

3.1 SANCHEZ SANDOVAL MANUEL con RUC N°10176231608

El Comité de Selección realizó la revisión efectuada sobre la documentación obligatoria exigidas en la Sección Específica – Capítulo II – Numeral 2.2.1.1: Documentos para la admisión de la oferta, de las Bases Integradas, como se detalla a continuación:

- a) Anexo N°1: Declaración jurada de datos del postor. **Presenta conforme.**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. **Presenta conforme.**
- c) Anexo N°2: Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **Presenta conforme.**
- d) Anexo N°3: Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **Presenta conforme.**
- e) Anexo N°4: Declaración jurada de plazo de entrega. **Presenta conforme.**
- f) Anexo N°5: Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **No corresponde.**
- g) Anexo N°6: Precio de la oferta en SOLES. **Presenta conforme.**

Por lo tanto, la oferta del postor es **ADMITIDA.**

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y DETERMINACIÓN DE PUNTAJE

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas admitidas para el ítem II, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

El detalle de la evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en las bases del procedimiento de selección de acuerdo al ítem II, es el siguiente:



PARA EL ÍTEM II – INSUMOS:

N°	POSTOR	FACTORES DE EVALUACION	% DEL VALOR ESTIMADO	BONIFICACION DEL 5% POR MYPE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
		PRECIO				
1	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	S/ 92,000.00	104.35%	NO	100.00 puntos	1°

V. CALIFICACIÓN DE LA OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si los postores, de acuerdo al orden de prelación cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases integradas:

PARA EL ÍTEM II: INSUMOS:

5.1 SANCHEZ SANDOVAL MANUEL con RUC N°10176231608

B. Experiencia del Postor en la Especialidad: De acuerdo a las Bases Integradas, el postor debe acreditar un monto facturado acumulado para el ítem II equivalente a S/176,329.00 (ciento setenta y seis mil trescientos treinta y nueve con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes:

ITEM 2: PRODUCTOS O INGREDIENTES PARA LA ALIMENTACIÓN ANIMAL O ALIMENTOS CONCENTRADOS Y/O BALANCEADO EN GENERAL PARA ANIMALES – MAYORES Y MENORES: BOVINOS, OVINOS, CAPRINOS, CERDOS, CONEJOS, CUYOS Y AVES DE CORRAL.

El postor presentó en el Anexo N°8 de su oferta, 04 contrataciones para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, de los cuales:

- Experiencia N°01: Acredita de manera conforme el monto de S/ 78,149.25
- Experiencia N°02: Acredita de manera conforme el monto de S/ 99,060.00
- Experiencia N°03 y Experiencia N°04: no se tomará en cuenta, ya que solo se considera como experiencia que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.

Cabe mencionar que, el postor presenta una acreditación en el bien de chala, y de acuerdo a la evaluación del comité, la chala es un producto forrajero especialmente cultivado para la alimentación de los animales, el cual cumple con acreditar con lo solicitado en las bases integradas

Por lo tanto, al acreditar el monto facturado acumulado mínimo para el ítem II, la oferta es **CALIFICADA**

La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 02 que forma parte de la presente Acta.

De acuerdo a la calificación realizada en cada ítem, el postor **SANCHEZ SANDOVAL MANUEL**, quien obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación para el ítem II, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases.

V. SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE OFERTA ECONÓMICA



En concordancia con las bases integradas del presente proceso de selección, página 8, en el Capítulo I - Etapas del Procedimiento de Selección, establece en su numeral 1.11. Rechazo de las ofertas, donde se señala que: *"previo al otorgamiento de la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso"*.

En tal sentido, el Comité de selección, procedió a la revisión de la oferta económicas para el Ítem II del postor **SANCHEZ SANDOVAL MANUEL** y de acuerdo a lo estipulado en el numeral 68.3, se precisa: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud (...)"*. Del texto anterior, se entiende que el Comité de Selección deberá solicitarle al postor **SANCHEZ SANDOVAL MANUEL** la solicitud de reducción de su oferta debido a que dicha oferta supera el monto del valor estimado del presente procedimiento de selección.

Por tal motivo, el Comité de Selección remite la NOTIFICACIÓN N°001-2025-CS/AS 005-2024-UNPRG-2DA CONV, de fecha 10 de enero de 2025 al postor SANCHEZ SANDOVAL MANUEL vía correo electrónico, otorgándole un día hábil para la contestación de la solicitud, siendo respondido mediante Carta S/N el día 13 de enero de 2025.

De acuerdo a la documentación enviada por el postor SANCHEZ SANDOVAL MANUEL, se obtiene respuesta de que **NO SE ACCEDE A LA REDUCCIÓN DE SU OFERTA ECONÓMICA**, por lo que, se mantiene el precio de su oferta económica a S/92,000.00 (noventa y dos mil con 00/100 soles), según su Anexo N°06.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en concordancia con el numeral 68.4 del artículo 68 del RLCE, el cual precisa: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)"*.

En ese sentido, el Comité de Selección determinó que la oferta del postor SANCHEZ SANDOVAL MANUEL se encuentra evaluada y calificada, por ende, es esencial que se remita la solicitud de certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad para que determine la validez de la misma, plazo que no debe excederse de los cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

Es menester precisar que, este Colegiado ha realizado el presente procedimiento en concordancia y fundamento al cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad, igualdad de trato, competencia, eficiencia y eficacia que rigen las contrataciones públicas y los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases Integradas del presente procedimiento de selección.

Con acuerdo pleno de los puntos tratados, se da por aprobado los resultados de la evaluación de la oferta y calificación, cumpliendo con lo establecido en las bases, dando por finalizado el acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad y aprobación del texto de la presente acta, el día 13 de enero de 2025 a las 13:30 horas.


Mv. José Carlos Leiva Piedra
(PRESIDENTE TITULAR)


Ing. Benito Bautista Espinoza
(PRIMER MIEMBRO TITULAR)


Lic. José Alberto Huanila Velásquez
(SEGUNDO MIEMBRO TITULAR)

CONTENIDO DE LAS OFERTAS: DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA

ADQUISICIÓN DE CHALA VERDE E INSUMOS PARA LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y FACULTAD DE INGENIERIA ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO - LAMBAYEQUE" - ITEM II: INSUMOS

		DOCUMENTOS PARA ADMISION DE OFERTA							
Nº	POSTOR	Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 62 del Reglamento (Anexo N° 2)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.4 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	Declaración jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 05)	Plazo de la oferta (Anexo 06)	REBILTYADO
2	SANCHEZ SANDOVAL MANUEL	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	SI PRESENTÓ	No es Consorcio	SI PRESENTÓ	ADMITIDA